



ACUERDO REGIONAL N°044-2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 04.03.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto. o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según la Ley N° 29010, Ley que faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 2, señala que: "Las juntas vecinales de seguridad ciudadana son organizaciones sociales de base, promovidas por la Policía Nacional del Perú, para mejorar la seguridad ciudadana mediante el trabajo voluntario no remunerado y participativo, promueven y desarrollan programas de prevención y servicio a la comunidad."

Que, según Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), en su artículo 17 precisa que los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana tienen la función de (inciso b) "Promover la organización de las Juntas Vecinales de su jurisdicción".

Que, según Ley N° 27867, Ley de Gobierno Regionales, en su artículo 10, inciso I, señala que: "Son competencias compartidas entre el gobierno regional y el gobierno nacional, la seguridad ciudadana".

Que, en la Directiva N° 064-2016-IN - DGSC (Lineamientos para el diseño y evaluación de políticas de seguridad ciudadana a nivel regional y local), en su artículo 3, señala que: "Los Gobiernos Regionales formulan sus políticas regionales en materia de seguridad ciudadana, las cuales son propuestas por las Gerencias Regionales de Seguridad Ciudadana o quien haga sus veces y aprobadas por los Consejos Regionales respectivos."

Que, según Resolución Ministerial N° 064-2016-IN-DGSC (Lineamientos para políticas de seguridad ciudadana), en su apartado de disposiciones específicas, numeral 8, inciso C, señala: "Establecer partidas específicas en los presupuestos regionales y locales destinadas a programas y proyectos de seguridad ciudadana."

Que, según Ordenanza N° 391- 2023- GRJ/CR, que aprueba el Plan Regional de Seguridad Ciudadana para el año 2024- 2027, en su artículo segundo, señala que: "Encargar, al Ejecutivo Regional adoptar las medidas necesarias, para la implementación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2024- 2027, debiendo informar al Consejo Regional periódicamente, sobre las acciones realizadas para el logro de este fin." y en la misma ordenanza, se precisa el plan, que en su línea de acción estratégica 6: uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC'S) para seguridad ciudadana y se considera como actividad la implementación de cámaras de videovigilancia.

Que, según Informe N° 11- 2025- GRJ- ORAJ, en el punto 10, señala que: "Así las cosas, si en mérito al Acuerdo del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de fecha 01 de marzo del 2024, se adquirieron ochenta y cinco alarmas, resulta procedente que estos bienes sean transferidos a título gratuito, mediante la modalidad de donación, a las juntas vecinales de seguridad ciudadana dela región Junín; en este sentido, se remite el expediente administrativo a fin que el Consejo Regional emita el acuerdo de consejo que autorice a mencionada transferencia."

Que, según acta de la segunda sesión ordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Junín 2025 realizada el 24 de febrero del 2025, en el marco del Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante D.S. N° 011-2014/IN y sus modificatorias, se acuerda "reafirmar la aprobación de la entrega de alarmas a las juntas vecinales de la región Junín"

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rogelio A. Espinoza Espinoza
SECRETARIO EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Mg. Yoni A. Balbuena Peña
RESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**

Así mismo, en el anexo 2 del sistema de inversión pública (INVIERTE.PE), del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) se faculta la implementación de proyecto de inversión pública en materia de seguridad ciudadana.

En sesión ordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana- CORESEC Junín, del 24 de febrero del 2025, se acordó, como punto cuatro, "Reafirmar la aprobación de la entrega de alarmas a las Juntas Vecinales de la región."

Que, mediante el DICTAMEN N°01-2025-GRJ/CR/CE de fecha 04.03.2025 la Comisión Especial, dictaminó: "... ARTÍCULO PRIMERO: La Comisión Especial, RECOMIENDA al Consejo Regional de Junín, en razón de las consideraciones expuestas, la aprobación de la autorización de la Transferencia de las 85 alarmas adquiridas por el Gobierno Regional de Junín a la Región Policial Junín, representada por el Gral. PNP Danilo Luis Vera Carbajal, para su distribución a las Juntas Vecinales, en zonas con altos índices delictivos por hechos de inseguridad ciudadana, conforme al mapa del delito de la Policía Nacional del Perú, con el único fin de ser un mecanismo de monitoreo y vigilancia y reducir dichos indicadores. ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVESE el proyecto de Acuerdo Regional que se anexa al presente Dictamen al Pleno del Consejo Regional para su admisión, debate y aprobación..."

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo del Gobierno Regional de Junín, **AUTORIZAR**, la **TRANSFERENCIA** de las 85 alarmas adquiridas por el Gobierno Regional de Junín, bajo modalidad de donación, a la Policía Nacional del Perú, representada por el Gral. PNP Danilo Luis Vera Carbajal, para su distribución a las Juntas Vecinales, en zonas con altos índices delictivos por hechos de inseguridad ciudadana, conforme al mapa del delito de la Policía Nacional del Perú, con el único fin de ser un mecanismo de monitoreo y vigilancia.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para que conforme a sus funciones y facultades de cumplimiento a las recomendaciones y conclusiones de los informes técnicos y legales, bajo responsabilidad, la supervisión de la adecuada transferencia de los bienes y el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales son entregados los bienes que se aprueba en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER**, al Ejecutivo para que se proceda con la publicación formal del presente Acuerdo en la página web del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 04 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Barbin Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN